

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
UNA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA
ALSODI S.A.-----
CUANTIA: \$.39,200.00.-----

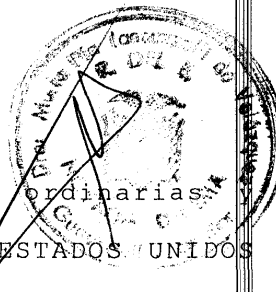
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día uno de octubre del dos mil ocho, ante mí, **Doctora MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ**, Notaria Décima de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, la señorita **DIANA DE JESUS ARELLANO CAMPOVERDE**, ecuatoriana, soltera, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía denominada **ALSODI S.A.** según consta de la copia del nombramiento debidamente certificado que se adjunta en calidad de documento habilitante, la compareciente es mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas su cargo, sírvase incorporar una en la cual

10/10/08
10-10-08
10-10-08

conste el aumento de capital y reformas del estatuto social de la compañía **ALSODI S.A.**, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señorita **DIANA DE JESUS ARELLANO CAMPOVERDE**, en su calidad de Gerente General de la compañía **ALSODI S.A.**, y como representante legal de la misma, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas, celebrada el uno de julio del dos ocho.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública del veintinueve de Agosto del dos mil tres, autorizado por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón **Guayaquil**, Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, e inscrita el tres de Septiembre del dos mil tres, se constituyó la Compañía **ALSODI S.A.**, con un capital de **OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS**; b) En la Junta General Extraordinaria de Accionista, celebrada el uno de julio del dos mil ocho, se RESOLVIÓ: **Uno.-** Aumentar el capital autorizado a **OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, y el capital suscrito a **CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, mediante un aumento de capital de **TREINTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** y la emisión de **TREINTA Y NUEVE**

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



MIL DOSCIENTAS ✓ nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una; **DOS.-** En consecuencia reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social, en los términos que consta en el acta de dicha fecha.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

Comparece a la celebración de esta escritura la señorita DIANA DE JESUS ARELLANO CAMPOVERDE, en su calidad de Gerente General ✓ y representante legal de la compañía ALSODI S.A., y de conformidad con lo resuelto por la Junta General de Accionista en su sesión celebrada el uno de julio del dos mil ocho, declara bajo juramento: **a)** Queda aprobado el capital autorizado en OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y aumentado el capital suscrito de la compañía a la cantidad de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, es decir en lo posterior girará con un capital autorizado de OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y un capital suscrito de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; **b)** Que el capital suscrito se lo divide en TREINTA y NUEVE MIL DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una; **c)** Que el pago por la

A/C.

suscripción de las TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS acciones, se realiza de acuerdo a lo resuelto en la Junta General de Accionistas celebrada el primero de julio del dos mil ocho; d) Que la nacionalidad del suscriptor del aumento de capital, es ecuatoriano; e) Que los estatutos sociales quedan reformados; f) La autorización a la representante legal de la compañía, para que suscriba la respectiva escritura pública y todos los demás trámites relacionados con este aumento de capital.-

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- DIANA DE JESUS ARELLANO CAMPOVERDE, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía ALSODI S.A., declaro bajo juramento, que a la fecha del otorgamiento de la presente escritura de aumento de capital, la compañía que represento no es contratista del Estado ni de sus instituciones. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. firmado) Abogado Enrique Baquerizo Castro. Registro Profesional número doce mil setecientos sesenta ocho. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE. Queda agregada el acta de Junta General Extraordinaria y el nombramiento del representante legal de la Compañía. Leída esta escritura de principio a fin al compareciente y

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA ALSODI S.A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. -

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a las 10h00 del día uno de julio del dos mil ocho, en la oficina # 1103, del piso 11, del edificio Alfil ubicado en las calles P. Icaza 407 y Gral. Cordova, se constituyen en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, al tenor de lo que dispone el artículo 238 y 239 de la Ley de Compañías, los accionistas de la Compañía ALSODI S.A., a saber: **ALBA DEL ROSARIO ARELLANO CAMPOVERDE**, propietario de 160 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas; **DIANA DE JESÚS ARELLANO CAMPOVERDE**, propietario de 160 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas; **SONNIA CAROLINA ARELLANO CAMPOVERDE**, propietario de 160 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas; **SIMÓN MARINO ARELLANO OCHOA**, propietario de 160 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas; y, **FLORINDA DE JEÚS CAMPOVERDE SÁNCHEZ**, propietario de 160 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas. Se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que con prescindencia del requisito de convocatoria por la prensa, decide instalarse en Junta Universal conforme lo señala la cita legal antes invocada, con el objeto de conocer los siguientes temas del orden del día:

1. AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, LA SUSCRIPCIÓN DE NUEVAS ACCIONES Y FORMA DE PAGO. -
2. AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO. -
3. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. -

Por decisión de la Junta, preside la sesión el Presidente de la compañía la señorita DIANA DE JESÚS ARELLANO CAMPOVERDE y actúa como secretario el señor Abogado ENRIQUE BAQUERIZO CASTRO quien constata el que se encuentra presente el quórum reglamentario y confirma que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito.

La Presidenta declara instalada la Junta Universal disponiendo que se pase a conocer el primer punto que se refiere al aumento de capital suscrito de la compañía. Toma la palabra el accionista Simón Marino Arellano Ochoa quien señala que la compañía requiere emprender nuevas actividades por lo que es necesario que se aumente el capital suscrito de la misma a la suma de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo cual se emitirán TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS ACCIONES de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, por lo cual expone a la junta la siguiente forma de cancelarlo para que se tomen las resoluciones respectivas, esto es:

Mediante la capitalización de la utilidad no distribuida de ejercicios anteriores. -

Por lo que el nuevo capital suscrito de la compañía ALSODI S.A., alcanzaría la suma de CUARENTA MIL, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

La Junta se pronuncia favorablemente y aprueba que se aumente el capital suscrito a la suma CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMÉRICA, que se cancelarán en un cien por ciento en la forma determinada en esta Junta.

Los accionistas en este estado se pronuncian favorablemente y prestan su consentimiento unánime para el aumento de capital y la forma en que va a cancelarse. La Junta resuelve en este momento aprobar la suscripción y pago del aumento de la siguiente forma:

Al accionista **ALBA DEL ROSARIO ARELLANO CAMPOVERDE** se le entregarán y atribuirán **7.840** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de Los Estados Unidos de América cada una, canceladas en un cien por ciento correspondientes a un veinte por ciento de su participación porcentual en el capital.

Al accionista **DIANA DE JESÚS ARELLANO CAMPOVERDE** se le entregarán y atribuirán **7.840** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de Los Estados Unidos de América cada una, canceladas en un cien por ciento correspondientes a un veinte por ciento de su participación porcentual en el capital.

Al accionista **SONNIA CAROLINA ARELLANO CAMPOVERDE** se le entregarán y atribuirán **7.840** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de Los Estados Unidos de América cada una, canceladas en un cien por ciento correspondientes a un veinte por ciento de su participación porcentual en el capital.

Al accionista **SIMÓN MARINO ARELLANO OCHOA** se le entregarán y atribuirán **7.840** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de Los Estados Unidos de América cada una, canceladas en un cien por ciento correspondientes a un veinte por ciento de su participación porcentual en el capital.

Al accionista **FLORINDA DE JESÚS CAMPOVERDE SÁNCHEZ** se le entregarán y atribuirán **7.840** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de Los Estados Unidos de América cada una, canceladas en un cien por ciento correspondientes a un veinte por ciento de su participación porcentual en el capital.

Luego del Aumento de Capital el cuadro distributivo de acciones será el siguiente:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	TOTAL
ALBA DEL ROSARIO ARELLANO CAMPOVERDE	160	7.840	8.000
DIANA DE JESÚS ARELLANO CAMPOVERDE	160	7.840	8.000
SONNIA CAROLINA ARELLANO CAMPOVERDE	160	7.840	8.000
SIMÓN MARINO ARELLANO OCHOA	160	7.840	8.000
FLORINDA DE JESÚS CAMPOVERDE SÁNCHEZ	160	7.840	8.000
TOTAL	800	39.200	40.000

Luego se trata el segundo punto del orden del día que dice relación con el aumento del Capital Autorizado.

El accionista SIMÓN MARINO ARELLANO OCHOA peticiona que se establezca el Capital Autorizado en la suma de OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La Junta unánimemente resuelve que el Capital Autorizado de la Compañía sea fijado en la suma de OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Se procede a tratar el tercer punto del Orden del día, esto es la reforma del estatuto social, para lo cual el accionista SONNIA CAROLINA ARELLANO CAMPOVERDE propone a la Junta que se apruebe la reforma a los artículos Quinto y Sexto como consecuencia del aumento de capital.

Se proponen los siguientes textos a criterio de la Junta:

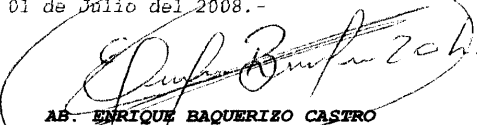
"ARTÍCULO QUINTO.- El Capital Autorizado de la compañía es de OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el Capital suscrito de la compañía es CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de Junta General de Accionistas."

"ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero cero uno hasta la cuarenta mil inclusive, las que deberán ser firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía."

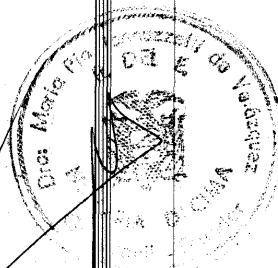
Los accionistas de la compañía resuelven de forma unánime aprobar la reforma a los artículos quinto y sexto del estatuto en los términos sugeridos y aprobados en esta Sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta respectiva, la misma que es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los accionistas a las diez horas cuarenta minutos.- f.) ALBA DEL ROSARIO ARELLANO CAMPOVERDE. f.) DIANA DE JESÚS ARELLANO CAMPOVERDE. f.) SONNIA CAROLINA ARELLANO CAMPOVERDE. f.) SIMÓN MARINO ARELLANO OCHOA. f.) FLORINDA DE JESÚS CAMPOVERDE SÁNCHEZ. f.) ENRIQUE BAQUERIZO CASTRO.-

RAZÓN: Certifico que la presente copia es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía y a la cual me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil, 01 de Julio del 2008.-


AB. ENRIQUE BAQUERIZO CASTRO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ALSODI S.A.



Guayaquil, 11 de septiembre del 2008.

Señorita

DIANA DE JESÚS ARELLANO CAMPOVERDE

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **ALSODI S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuyo el acierto de reelegirla a usted en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años con las atribuciones constantes en los estatutos sociales.

En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

Los estatutos sociales de la compañía constan en la escritura pública otorgada el 29 de agosto del 2003 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón, **Dr. IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, escritura que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 3 de septiembre del 2003.

Muy atentamente,

FLORINDA DE JESÚS CAMPOVERDE SÁNCHEZ
SECRETARIA AD-HOC, DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ALSODI S.A.**, para el cual he sido elegido, en Guayaquil, 11 de septiembre del 2008.

DIANA DE JESÚS ARELLANO CAMPOVERDE
GERENTE GENERAL
C.C.: # 091909269-2

NUMERO DE REPERTORIO: 49.920
FECHA DE REPERTORIO: 15/sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:47

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha quince de Septiembre del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ALSODI
S.A, a favor de DIANA DE JESUS ARELLANO CAMPOVERDE, a
foja 112.013, Registro Mercantil número 19.801.

ORDEN: 49920



s/ 3,33

REVISADO POR:

MF

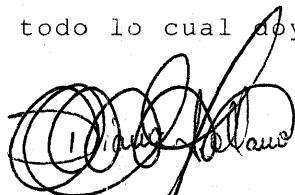


REGISTRO
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

en alta voz, por mi la Notaria, *dicho*
compareciente la aprueba en todas sus partes,
se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
de todo lo cual doy fe.-



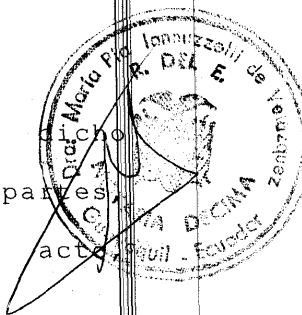
Srta. DIANA DE JESUS ARELLANO CAMPOVERDE

C.C. # 091909269-2

C.V.# 190-0017

RUC # 0992314753001

Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
LA NOTARIA



Dra.
Maria Pia Iannuxxelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE UNA
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ALSODI, QUE SELLO Y FIRMO
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-



Dra. Maria Pia Iannuxxelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZÓN: Siento como tal que en esta fecha y, al margen de la matriz del uno de Octubre del dos mil ocho, de la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE UNA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ALSODI S.A.**, he tomado nota de la resolución número SC-IJ-DJC-G-09-0005016, dada y firmada por el abogado **HUMBERTO MOYA GONZALEZ.**, Intendente de compañías de Guayaquil, el veinticinco de agosto del dos mil nueve, Guayaquil, veintiocho de agosto del dos mil nueve.



[Signature]
Dra. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA D.CIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 46.165
FECHA DE REPERTORIO: 12/oct/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha doce de Octubre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0005016, dictada el 25 de agosto del 2009, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **ALSODI S.A**, de fojas 101.064 a 101.078, Registro Mercantil número 19.428. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 46165



S

REVISADO POR:

7



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

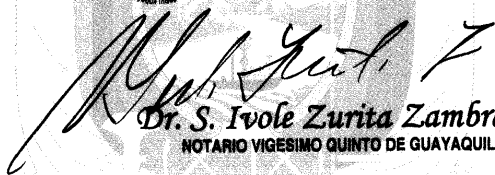
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

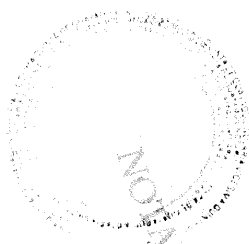
RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ALSODI S.A.**, ,DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRES, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR EL CONTENIDO DEL **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE UNA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ALSODI S.A.**, CELEBRADA EL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, ANTE EL DOCTORA MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ, NOTARIO DECIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- **EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.-**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV




Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL